



Referencia:	2025/7076X
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)	

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el 25 de julio de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"12. CONCEJALIA DE PERSONAL. Referencia: 2025/7076X.

PROPIUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DE APROBAR EL PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL DENOMINADO "ELABORACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONFECCIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, PLANES TERRITORIALES MUNICIPALES Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA" Y LA CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA CUBRIR, UN PUESTO DE TÉCNICO DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.

Visto el programa de carácter temporal, de once meses de duración, denominado "Elaboración, mantenimiento y confección del Reglamento de Protección Civil, Planes Territoriales Municipales y Protocolos de actuación en situaciones de emergencia", que ha sido elaborado desde la sección municipal de Coordinación General y Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, para cuya implantación y ejecución se precisa de la incorporación de un técnico en emergencias y protección civil, a jornada completa, para llevar a cabo las tareas que constan en el proyecto, relacionadas con el servicio de protección civil y atendiendo al interés público.

Considerando la Orden de 29 de julio de 2024, de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, por la que se concede al Ayuntamiento de Alhama de Murcia una subvención para colaborar en los gastos de personal integrante en las unidades básicas de protección civil (BORM N° 176, 30-07-2024).

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo, que es la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.

Considerando el proceso de selección que se ha tramitado en este Ayuntamiento para la constitución de una bolsa de empleo/lista de espera para la provisión de plazas o puestos de Técnico en Emergencias y Protección Civil (expediente 2024/7866T), cuyas bases específicas fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía N° 2024005214, de 4 de diciembre



de 2024 (apareciendo el anuncio de la convocatoria publicado en el BORM N° 300, de 28-12-2024), y en las que constaba como requisito de acceso de los participantes el hecho de estar en posesión del título de Técnico en Emergencias y Protección Civil (F.P. Grado Medio) y en las que, asimismo, se valoraba como mérito en la fase de concurso el disponer de titulaciones relacionadas con esta materia (Título de Graduado Universitario en Seguridad, Título de Técnico Superior en Protección Civil, y/o Título de Técnico en Emergencias Sanitarias), todo ello de conformidad con la base específica segunda y sexta. Considerando la bolsa de empleo/lista de espera de Técnico en Emergencias y Protección Civil aprobada por Resolución N° 2025002359 de 27 de mayo de 2025, cuya gestión se realiza conforme la base específica séptima de las bases indicadas en el párrafo anterior.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/07/2025, con nº de referencia 2025/299 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la ejecución del programa de carácter temporal denominado *“Elaboración, mantenimiento y confección del Reglamento de Protección Civil, Planes Territoriales Municipales y Protocolos de actuación en situaciones de emergencia”*, de once meses de duración, y que supone la incorporación a jornada completa de un/a Técnico en Emergencias y Protección Civil.

Segundo.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de personal funcionario interino para cubrir, a jornada completa y durante once meses, un puesto de Técnico de Emergencias y Protección Civil, para desarrollar las acciones contenidas en el programa temporal referido en el punto anterior.

El puesto tiene las siguientes características: Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: C, Subgrupo: C1; Nivel: 18 (472,37); Complemento Específico mensual: 538,65; Escala: Administración Especial; Subescala: De Servicios Especiales; Clase: Cometidos Especiales.

Tercero.- ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidata/a correspondiente de la lista de espera de Técnico en Emergencias y Protección Civil aprobada por Resolución N° 2025002359 de 27 de mayo de 2025 (EE 2027/7866T), cuya gestión se realiza conforme la base específica séptima de las bases aplicables al proceso selectivo del que resultó dicha bolsa (bases aprobadas por Resolución de Alcaldía N° 2024005214, de 4 de diciembre de 2024, cuyo anuncio fue objeto de publicado en el BORM N° 300, 28-12-2024).



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Cuarto.- Facultar al Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2025000037, 10-01-2025]